

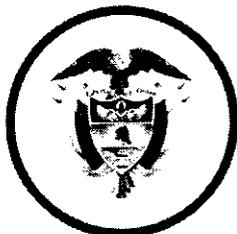
CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que en el presente asunto tal como se observa a folios 401 y 407, han fracasado dos licitaciones para la realización del remate del bien aprisionado en estas diligencias.

Igualmente me permito informar que el apoderado de la parte demandante presentó un nuevo el avalúo del inmueble aprisionado dentro de estas diligencias

Cartago, Valle del Cauca julio 3 de 2020.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por JAIRO DE
JESUS MARIN RAMIREZ contra JOAQUINB LORZA ARANGO
Radicación: 76-147-31-03-001-2012-00134-00
Auto: 402

Atendiendo la documentación que obra a folios 413 Y S.S. de este cuaderno, por medio del cual la mandataria judicial de la parte demandante, allega a este compaginario un nuevo **avalúo comercial** del bien inmueble aprisionado al interior de este de este proceso -M.I. 375-84199-; teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 457 del C.G del proceso, teniendo en cuenta que en le presente proceso ya se declaró fracasada la segunda licitación; en la forma y por el término -10 DÍAS- previsto en el artículo 444 del estatuto ibídem, se correrá traslado a la parte demandada, para que si a bien tiene, haga las manifestaciones que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Liliana Naranjo Ramírez
LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVAC

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, JULIO 6 DE 2020

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA C
Secretario